



CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 30/09/2022 - 10:00:48
Recibo No. S001376896, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN yfVntWQ9zJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siipereira.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : ASOCIACION DE CRIADORES DE CABALLOS Y FOMENTO EQUINO DEL RISARALDA CRINES
Sigla : CRINES
Nit : 891408318-2
Domicilio: Pereira

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0500904
Fecha de inscripción: 30 de marzo de 1998
Ultimo año renovado: 2022
Fecha de renovación: 28 de marzo de 2022
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : Carrera 7 nro. 43 224 Oficina 602 - Turín
Municipio : Pereira
Correo electrónico : contabilidad@crines.com.co
Teléfono comercial 1 : 3360020
Teléfono comercial 2 : 3103737765
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : Carrera 7 nro. 43 224 Oficina 602
Municipio : Pereira
Correo electrónico de notificación : info@crines.com.co
Teléfono para notificación 1 : 3360020
Teléfono notificación 2 : No reportó.
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **NO** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 25 de junio de 1997 de la Ciudad De Pereira de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de marzo de 1998, con el No. 1419 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro denominada ASOCIACION DE CRIADORES DE CABALLOS Y FOMENTO EQUINO DEL RISARALDA CRINES.



CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 30/09/2022 - 10:00:48
Recibo No. S001376896, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN yfVntWQ9zJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siipereira.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

PERSONERÍA JURÍDICA

Que la Entidad Sin Ánimo de Lucro obtuvo su personería jurídica el 11 de diciembre de 1986 bajo el número 0517 otorgada por SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACION DE RISARALDA

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 3 del 05 de junio de 2002 de la Asamblea General de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de octubre de 2002, con el No. 5492 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó Cambio de razon social

Por Acta No. 17 del 30 de junio de 2011 de la Asamblea General de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de diciembre de 2011, con el No. 16015 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó Cambio de razon social

Por Acta No. 029 del 19 de mayo de 2022 de la Asamblea General Extraordinaria de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de junio de 2022, con el No. 228419 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se reforma total de estatutos

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2099.

OBJETO SOCIAL

Objeto: El objeto social de la Asociación De Criadores De Caballos Y Fomento Equino Del Risaralda "Crines", girará en torno al Caballo, y de igual manera a los Asnales y los Mulares Criollos Colombianos, reconociendo el primero como el mejor caballo de silla del mundo, fomentando la crianza, conservación, buenas prácticas de manejo, manutención, competencia y su protección, fundamentados en el estudio científico y técnico de la especie; por lo tanto diseñará, promoverá y ejecutará actividades que fomenten la afición por la Crianza y competencia de los caballos, y de igual manera de los asnales y mulares criollos Colombianos, para lo cual desarrollará tareas de orientación, capacitación, investigación científica y afines, y ofrecerá asesorías y servicios especializados en la equinocultura. "CRINES" colaborará con los organismos estatales y autónomos cuya misión sea la conservación del equilibrio ecológico de la Naturaleza, fomentando las buenas prácticas en búsqueda del cumplimiento de los parámetros internacionales de bienestar animal, en la especie équida. De igual manera desarrollará actividades en torno al fomento, desarrollo y práctica del deporte de la Chalanería, (o como se destine a futuro su denominación) reconocido por el Ministerio del Deporte como Deporte Autóctono Colombiano. Desarrollará también actividades de fomento y en general, de las demás razas y/o tipos de équidos existentes en el país y



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 30/09/2022 - 10:00:48
Recibo No. S001376896, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN yfVntWQ9zJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siipereira.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

donde pueda ejecutar sus actividades. Podrá celebrar ferias y exposiciones equinas, organizar cabalgatas, desfiles y otras actividades que correspondan al fomento de la cultura equina y de la actividad deportiva de la chalanería (o como se destine a futuro su denominación), y otras actividades conexas y similares Finalidades Principales: En cumplimiento y consecuentes con los fines enunciados en el Artículo anterior, "Crines" tendrá como finalidades principales, entre otras, las siguientes actividades: a. Contribuir al conocimiento, difusión, fomento, promoción, y cuidado del caballo, como también de los asnales y mulares criollos Colombianos, y que la Ley Colombiana y los tratados internacionales suscritos por Colombia, lo permitan. b. Contribuir y fomentar a nivel regional principalmente, y a nivel nacional e internacional el deporte de la Chalanería (o como se destine a futuro su denominación), o como se destine a futuro su denominación. c. Fomentar entre sus integrantes la cría, conservación y mejoramiento de los Caballos, y de los Asnales y Mulares Criollos Colombiano de Silla, promoviendo su bienestar, al igual que el de toda la especie équida. d. Colaborar con las autoridades en la realización de actividades que propendan por la defensa y protección de los Caballos, y de los Asnales y Mulares Criollos Colombianos del país, así como de las demás razas y/o tipos de la especie équida. e. Promover y divulgar todos los avances, descubrimientos científicos, enfermedades y estudios veterinarios, que obtengan como objetivo, proporcionar a los Caballos y/o a los Asnales y Mulares Criollos Colombiano, una mejor y mayor calidad de vida. f. Elaborar los respectivos registros genealógicos por delegación de la Federación Colombiana De Asociaciones Equinas - Fedequinas. g. Elevar el espíritu deportivo de alta competencia entre todos los criadores y expositores, promoviendo, asesorando y vinculándose a los concursos, festivales y exposiciones abiertas por los asociados a nivel local, regional y nacional, sin que dichas organizaciones pierdan su autonomía, aplicando los mismos principios al deporte de la Chalanería (o como se destine a futuro su denominación). h. Promover y realizar exposiciones, ferias y festivales de Caballos, y/o de Asnales y Mulares Criollos Colombianos a nivel municipal, departamental, nacional e internacional, y en general toda clase de eventos con los Caballos, y/o Asnales y Mulares Criollos Colombianos para el disfrute de los asociados y sus familias y del gremio en general; de igual manera eventos de práctica, fomento y competencia del deporte de la Chalanería o como se destine a futuro su denominación. i. Promover e impartir capacitación a todos aquellos que aspiren a ser parte del cuerpo técnico de la Asociación, proporcionándoles en todo momento, asesoramiento, seguimiento y control a su proceso de capacitación y ejecución de sus funciones cuando ya se ostente el título deseado. j. La Asociación De Criadores De Caballos Y Fomento Equino Del Risaralda "Crines" garantizará a sus asociados, la representación y defensa de sus intereses ante los organismos nacionales e internacionales ya sean estos públicos o privados, siempre enmarcados en la normatividad y leyes vigentes. k. Promover la creación, apoyar, asesorar, fortalecer y fomentar clubes, sociedades, y cualquier tipo de organización relacionada con la cría de Caballos, y de los Asnales y Mulares Criollos Colombianos y del deporte de la Chalanería o como se destine a futuro su denominación. l. Fomentar la comercialización y correcto mercadeo a nivel regional, nacional e internacional de los Caballo, y de los Asnales y Mulares Criollos Colombianos. m. Propender por el desarrollo de su club de equitación para la práctica, fomento y competencia del deporte de la Chalanería o como se destine a futuro su denominación, y avalar los mismos a nivel regional, nacional e internacional, siempre y cuando la normatividad y la Ley se lo permitan. n. Utilizar los

CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 30/09/2022 - 10:00:48
Recibo No. S001376896, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN yfVntWQ9zJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siipereira.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

medios de publicidad y difusión a su alcance, para la divulgación de los eventos y actividades inherentes a la equinocultura deportiva y de formación en general. o. Asociarse a cualquier Asociación, Conferencia u otras organizaciones, de carácter nacional, internacional o supranacional dedicada en todo o en parte, a actividades comunes a las que desarrolla la propia Asociación De Criadores De Caballos Y Fomento Equino Del Risaralda "Crines". p. Administrar los recursos necesarios para el cumplimiento de los fines de la Asociación De Criadores De Caballos Y Fomento Equino Del Risaralda "Crines". q. Administrar los bienes que pertenezcan a la Asociación De Criadores De Caballos Y Fomento Equino Del Risaralda "Crines". y dedicar sus rendimientos a los fines perseguidos por la misma, como Entidad Sin Ánimo de Lucro. r. Coadyuvar con los gobiernos local, nacional e internacional, y entes privados en el estudio de los parámetros técnicos, científicos, económicos, etc., que sean de interés y beneficio para el gremio. s. Concretar y atender las relaciones y los actos civiles o comerciales necesarios para el cumplimiento de los objetivos e intereses de la Asociación y de sus Asociados. t. Trabajar en la protección y mantenimiento de la salubridad de los Caballos, y de los Asnales y Mulares Criollos Colombiano, de igual manera de las demás razas y/o tipos de équidos. u. Realizar peritajes judiciales y extrajudiciales. V. Desarrollar todas las actividades necesarias para el logro de los fines de la Asociación De Criadores De Caballos Y Fomento Equino Del Risaralda "Crines". w. Son funciones, deberes y obligaciones de la Asociación, todas aquellas que ordenen y deleguen las leyes de la República de Colombia y las demás que puedan beneficiar la actividad de la equinocultura. Parágrafo 1: En Desarrollo De Su Objeto Social, La Asociación De Criadores De Caballos Y Fomento Equino Del Risaralda "Crines", puede adquirir y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles, corporales e incorporeales y ejecutar todas las acciones que sean necesarias para lograr sus fines tales como comprar, vender, permutar, tomar y dar en prenda, gravar con hipotecas sus bienes inmuebles, recibir dinero en mutuo, con interés o sin él, la entidad podrá celebrar todo tipo de contratos, vender productos y prestar servicios a terceros, adquirir obligaciones financieras ante entidades autorizadas para el efecto, ser socia, accionista o asociada de otras personas jurídicas y en general celebrar o suscribir cualesquiera actos jurídicos útiles o necesarias para el ejercicio de su objeto. Parágrafo 2: Para el fiel desarrollo de su objeto social, y en especial de realizar fomento sobre las demás razas y/o tipos existentes de la especie equidad, la Asociación De Criadores De Caballos Y Fomento Equino Del Risaralda "Crines" aplicará las finalidades que considere pertinentes. Parágrafo 3: En todo caso, los artículos 6 y 7 de los presentes estatutos, se entenderán integralmente como el objeto de la entidad.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Del Director Ejecutivo: El Director Ejecutivo De La Asociación De Criadores De Caballos Y Fomento Equino Del Risaralda "Crines", es el funcionario de la Asociación que se encarga de vigilar y coordinar que la administración de los recursos humanos, financieros y materiales, se ejerzan de acuerdo a la normatividad aplicable, con la finalidad de hacer más eficiente el aprovechamiento de los recursos. Cumplirá las funciones gerenciales dispuestas por la Junta Directiva, entre las cuales están: a. Actuar como Representante Legal Principal de la Asociación. b. Servir de Secretario en

CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 30/09/2022 - 10:00:48
Recibo No. S001376896, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN yfVntWQ9zJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siipereira.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

las reuniones de Asamblea General de Asociados y en las de la Junta Directiva, elaborando las respectivas actas. c. Atender la correspondencia de Crines. d. Propender por la manutención de los bienes de Crines. e. Ordenar los gastos y hacer los pagos que ordene la correcta dirección y administración de la Asociación, enmarcados siempre en los dictámenes presupuestales aprobados. f. Los demás que le asigne la Junta Directiva. Del Presidente: El Presidente es el Representante Legal Suplente de la Asociación, y cumplirá con las siguientes funciones, entre otras: 1. Convocar, instalar y presidir las reuniones de la Asamblea General y Junta Directiva, salvo excepciones descritas en los presentes estatutos. 2. Presentar a la Asamblea el informe anual de actividades generales de la Asociación y los demás que ésta le solicite 3. Suscribir las actas, contratos, resoluciones y demás actos que le señalen el Estatuto, los reglamentos, la Asamblea o la Junta Directiva, 4. En ejercicio de sus precisas facultades, ejecutar los actos que sean necesarios para el cumplimiento y desarrollo del objeto social y finalidades de la Asociación. 5. Refrendar con su firma los giros sobre los fondos de la Asociación, dentro de los límites fijados por la Asamblea. 6. Formular las políticas, metodologías y procedimientos, bajo los cuales se desarrollarán los proyectos y propuestas. 7. Velar porque los delegados de la Junta Directiva cumplan con sus funciones. 8. Hacer el empalme con el Presidente elegido para reemplazarlo, dentro de los diez (10) días calendario posterior a la elección y aceptación del cargo. 9. Asistir a las reuniones de Asamblea de Asociados, de asociados, de Junta Directiva o cualesquiera otras de Fedequinas mientras así lo dispongan los estatutos de esta entidad. Cuando no pueda asistir, deberá solicitar con una antelación razonable a su Vicepresidente o al Director Ejecutivo para que asistan en su nombre. En todo caso, representará a Crines ante Fedequinas para todos los efectos pertinentes. 10. Las demás funciones que sean propias de la naturaleza de su cargo y las que le fije la Asamblea General de Asociados, el Reglamento y la Ley. Parágrafo 1: Actos Inconvenientes: El Presidente es responsable del cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias. Debe tener amplio conocimiento del Estatuto de la Asociación y de las disposiciones que disponga la legislación vigente para las Esal (Entidades Sin Ánimo de Lucro); por tanto, durante las reuniones de Asamblea o Junta Directiva no dará curso a proyectos que contravengan esas normas o que lesionen los intereses de la Asociación o del gremio en general, pero explicará las razones de la negativa. Así mismo, el Presidente, como moderador de los debates evitará que se desvíen del tema que se trata, degeneren al terreno de intereses particulares o personales o lleguen al uso de expresiones descomedidas. Parágrafo 2: Perfil Del Presidente: El artículo 23 de la Ley 222 de 1995 establece que los Representantes Legales, son administradores que deben obrar de buena fe, con lealtad y con la diligencia de un buen hombre de negocios y que sus actuaciones se cumplirán en interés de la sociedad que representan. Así mismo, responderán solidaria e ilimitadamente de los perjuicios que por dolo o culpa ocasionen a la sociedad, a los asociados o a terceros, salvo que no hayan tenido conocimiento de la acción u omisión o hayan votado en contra, siempre y cuando no la ejecuten. Debe cumplir con los requisitos expuestos en el artículo 54 de los presentes Estatutos, y los que se encuentran consagrados en los artículos 23, 24, 25 y 26 de la Ley 222 de 1995 Del Vicepresidente: El Vicepresidente ejercerá las funciones generales de integrante del Órgano Administrativo y reemplazará al Presidente, con las mismas funciones, en sus ausencias temporales o definitivas. En la ausencia absoluta del Presidente, las funciones serán asumidas por el Vicepresidente mientras se oficializa



CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 30/09/2022 - 10:00:49
Recibo No. S001376896, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN yfVntWQ9zJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siipereira.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

la elección del nuevo Presidente y Vicepresidente. El Vicepresidente será el coordinador general de todos los comités internos de trabajo que se creen, al igual que las demás funciones que le asigne la Ley, los reglamentos, la Asamblea General de Asociados y la Junta Directiva. El Vicepresidente, al igual que el Presidente, debe hacer el empalme con el Vicepresidente elegido para reemplazarlo, dentro de los diez (10) días calendario posterior a la elección y aceptación del cargo.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 198 del 08 de abril de 2021 de la Junta Directiva Ordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 09 de junio de 2021 con el No. 227399 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTOR EJECUTIVO	MARCELO GUTIERREZ ANGEL	C.C. No. 10.022.179

Por Acta No. 209 del 23 de mayo de 2022 de la Junta Directiva Ordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 28 de junio de 2022 con el No. 228421 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	JUAN DAVID TORO GRAJALES	C.C. No. 9.869.307
VICEPRESIDENTE	JUAN PABLO ISAZA GOMEZ	C.C. No. 15.961.602

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 029 del 19 de mayo de 2022 de la Asamblea General Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 28 de junio de 2022 con el No. 228420 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	JUAN PABLO ISAZA GOMEZ	C.C. No. 15.961.602
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	JUAN DAVID TORO GRAJALES	C.C. No. 9.869.307
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	JUAN ALEJANDRO CUARTAS PESCADOR	C.C. No. 71.732.394
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	CARLOS ANDRES GIL FRANCO	C.C. No. 9.817.303

CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 30/09/2022 - 10:00:49
Recibo No. S001376896, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN yfVntWQ9zJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siipereira.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	ANDRES FELIPE RAMIREZ SANCHEZ	C.C. No. 10.000.453
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	WILSON OSPINA GONZALEZ	C.C. No. 4.463.792
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	JOSE SANTIAGO HERNANDEZ ROMERO	C.C. No. 1.032.463.051

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 030 del 25 de julio de 2022 de la Asamblea General Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 28 de septiembre de 2022 con el No. 228646 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	ANA MARIA LOAIZA VARGAS	C.C. No. 25.181.584	125943-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

- *) Acta No. 3 del 05 de junio de 2002 de la Asamblea General
- *) Acta No. 17 del 30 de junio de 2011 de la Asamblea General
- *) Acta No. 029 del 19 de mayo de 2022 de la Asamblea General Extraordinaria

INSCRIPCIÓN

- 5492 del 02 de octubre de 2002 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
- 16015 del 01 de diciembre de 2011 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
- 228419 del 28 de junio de 2022 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9411
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó



CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 30/09/2022 - 10:00:49
Recibo No. S001376896, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN yfVntWQ9zJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siipereira.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

MIGRACIÓN DE INFORMACIÓN

La Cámara de Comercio de Pereira ha efectuado migración de la información de los Registros Públicos a un nuevo modelo de certificación, lo cual puede ocasionar omisiones o errores en la información certificada, por lo cual en caso de encontrar alguna observación en el certificado, verificaremos la información y procederemos a su corrección.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***
